



Para desahogo de oficio quatro mrs.
**SELO OCTAVO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

*Venerando D.ⁿ Pedro Gonzales Nadea. Alcaldemayor de
la villa y Jurisdicción de Chantada en la Provincia de Lugo D.^{no} de
Felicidad.*

Con el ynfra escrito Escrubano de Numero y Ayuntamiento de ella, Certifico, que habiendo recibido la constitucion Política de la Monarquía Española, se hizo en este Pueblo de ella solemne publicacion con el decoro correspondiente, leyendo de principio a porre en alta voz dha constitucion, y en seguida el mandamiento de la Regencia del Reino para su obediencia, todo de Acuerdo, y con prevencia delos yndividuos del Ayuntamiento, y comision cura Párroco, y mas avitantes que de todas clases han concurrido, hubo repique de campanas, Iluminacion, y otras diversiones en accion de gracias, segun las circunstancias del Pueblo lo han permitido en el día veinte y ocho del corriente, y en el siguiente veinte y nueve, Reunidos en la Iglesia parroquial, los mismos yndividuos de las autoridades, empleados en esta Párra, cura Párroco, clero, y otros avitantes, se celebró una sesion solemne de accion de iguales gracias, leyó la constitucion antes del ofertorio, hizo por dho Párroco una exortacion correspondiente al objeto, y de concluida la Misa, Tuxé, y han Tuxado todos por Dios, y por los Santos Evangelios, sobre los quales converbaba y omni mano, guardar la constitucion Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes venexales, y extraordi- narias de la Nacion, y exfieses al Rey, y en seguida cantó el Credo; En lo qual queda es esta villa cabeza de Partido Electoral de Diputacion. Para que todo conite adonde combenga fin mo el presente que refrenda dho ynfra escrito En la ex- presa villa, a treinta de septiembre de mil ochocientos doce.

*D.ⁿ Pedro Gonz.
Nadea*

*Por el
D.ⁿ Antonio Otero*